



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 001826-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515368155 - 3]

**VISTO**, el Memorando N° 0547-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 22 de mayo del 2024 (6 folios), sobre Acumular vacaciones del año 2022 y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; Que, mediante Ley N° 29849 "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", en el artículo 6° inciso f) menciona: que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, en el numeral 8,6 del artículo 8° de la norma indicada, modificado por el D.S N° 065-2011 – PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, señala que la oportunidad de goce del descanso físico es determinada por las partes. De no producirse acuerdo, la determina la entidad contratante teniendo en cuenta que debe gozarse dentro del año siguiente de haberse alcanzado el derecho, bajo responsabilidad administrativo del funcionalismo o servidor titular del órgano responsable de la gestión de los contratos administrativos de servicios de cada entidad. No obstante la falta de disfrute de dicho plazo no afecta el derecho del trabajador a gozar el descanso con posterioridad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N.º 001213-2022-GR.LAMB/GRED, de fecha 06 de diciembre del 2022, se aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RISC de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, en su artículo 80° señala: El Trabajador/a permanente (nombrado y contratado bajo tal condición, incluido el CAS), goza anualmente de treinta (30) días de descanso físico vacacional remunerado, pudiendo acumular mediante acuerdo formal con su Jefe inmediato, hasta dos (02) periodos vacacionales, quien justifica la necesidad, ante la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 02650-2022-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 17 de noviembre del 2022, se resuelve en su artículo segundo y tercero aprobar el rol de vacaciones a los servidores administrativos comprendidos en el Decreto Legislativo N.º 276 y Decreto Legislativo N.º 1057 de la Sede Administrativa UGEL Ferreñafe, correspondiente al periodo laborado en el año 2022;

Que, mediante Memorando N° 0547-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 22 de mayo del 2023, el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida la resolución directoral de acumular vacaciones del año 2022 del servidor administrativo Don Mario Antonio Samamé Prada, a partir del 04 al 30 de junio del 2024; debiendo para tal efecto realizar el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, y con el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

### SE RESUELVE:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001826-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515368155 - 3]**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACUMULAR LAS VACACIONES**, del servidor administrativo comprendido en el régimen laboral **Decreto Legislativo N.º 1057** de la Sede Administrativa de la UGEL Ferreñafe, correspondiente al periodo laborado en el año 2022, que serán gozadas en el año 2024, conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TOTAL DÍAS
1	SAMAME PRADA MARIO ANTONIO	17409983	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	04/06/2024	30/06/2024	27

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 30/05/2024 - 15:34:28

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
28-05-2024 / 14:56:27
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
30-05-2024 / 11:11:05